

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0433-2021-UNAM

Moquegua, 05 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 123-2021-VPI-CO/UNAM del 05.05.2021, Informe N° 027-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 03.05.2021, Informe Legal N° 0299-2021-OAJ-CO/UNAM, Informe N° 422-2021-OPP-UNAM del 21.04.2021, Informe N° 350-2021-UP-OPEP/UNAM del 20.04.2021, Informe N° 086-2021-UPE-OPP/UNAM del 08.04.2021, Informe N° 017-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 22.03.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 017-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 22.03.2021 el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas remite al Vicepresidente de Investigación el Plan General de Trabajo de la DIE 2021, para que se efectúe la evaluación del mismo, así como el pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, las opiniones que se solicitan son necesarias para continuar el trámite de aprobación e iniciar con las actividades programadas para el presente año.

Que, con Informe N° 086-2021-UPE-OPP/UNAM del 08.04.2021, el CPC. Claver Mamami Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y señala que conforme a los fundamentos expuestos y opina favorable al “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021”, presentado por el Director encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.01 mejorar la formación académica de los estudiantes, según el plan estratégico institucional PEI 2020-2022 y a su vez concordante con la Ley N° 30220 y dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 350-2021-UP-OPEP/UNAM del 20.04.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opina favorable con disponibilidad presupuestal en la Meta 0130 para el financiamiento del “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021”.

Que, a través del Informe N° 422-2021-OPP/UNAM del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua la opinión respecto al “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021” por el monto de S/. 25,000.00 soles, con disponibilidad presupuestal en la Meta 0130 para el financiamiento.

Que, a través del Informe Legal N° 0299-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico y señala que conforme a lo previsto en el artículo 52° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe: “La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para a creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes”. Por su parte el artículo 83° del Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, señala que la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de línea responsable que brinda soporte técnico en ideas de negocios innovador y promueve la iniciativa de la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudios y, entre sus funciones señaladas en el artículo 84° del R.O.F, la Dirección de Incubadora de Empresa, promueve eventos de capacitación a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria, promueve la suscripción de convenios institucionales y desarrolla lineamientos y programas de emprendimiento para la general de preincubación, incubación y aceleración de empresas. En ese sentido, considerando dicho marco normativo, resulta pertinente aprobar el plan de trabajo, por cuanto dicho documento representado un instrumento técnico que permitirá garantizar el cumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones. Por estas consideraciones la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar el “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021” debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora. Previo a ello, se recomienda reformular el Plan de Trabajo, teniendo en consideración el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 027-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 03.05.2021 la Directora de Incubadora de Empresas remite al Vicepresidente de Investigación y solicita la aprobación del PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021”, con una asignación presupuestal total de S/. 25.000.00 (Veinticinco mil 00/100 Soles) presupuesto determinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 123-2021-VPI/UNAM del 05.05.2021 el Vicepresidente de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación del “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021” el mismo que tiene como objetivo desarrollar acciones que permitan incorporar a la vida académica universitaria labores en el campo de la innovación y emprendimiento.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0433-2021-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021”, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN GENERAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2021” presentado por la Directora de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), el mismo que se encuentra contenido en seis (06) folios, que forma parte de la presente resolución.

Meta	0130
Fuente de Financiamiento/Rubro	00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos	2.3 Bienes y Servicios
Disponibilidad Presupuestal	S/. 25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL